MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1269

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 354/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75/2017. LOTE 29 y LOTE 30 - DPTO. DE ALTO PARANA – MOPC. ID N° 333774.

Asunción, 3 de agosto de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 2587/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 354/2017, firmado con la empresa **Tecnoedil S.A.**, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 75/2017; ID N° 333774; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1651/2017, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017 "Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental" ID 333774, y se adjudica el Lote Nº 29 y el Lote N° 30 a favor de la empresa Tecnoedil S.A.

Que en las Clausulas 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 354/2017, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al Convenio según DAT Nº 56/2018.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el Informe Técnico del Convenio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 1093/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO VERA CUAN
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1269

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 354/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75/2017. LOTE 29 y LOTE 30 - DPTO. DE ALTO PARANA – MOPC. ID N° 333774.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 354/2017, firmado con la empresa **Tecnoedil S.A.,** para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 75/2017; ID N° 333774.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual para el Lote 29 asciende a Gs. 408.748.086 IVA incluido representando el 19.89% del monto de contrato, con este aumento el monto final es de Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y seis (Gs. 2.464.257.956) IVA incluido; y para el Lote 30 asciende a Gs. 449.648.720 IVA incluido, representando el 18.95% del monto de contrato, con este aumento el monto final es de Guaraníes dos mil ochocientos veinte dos millones doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro (Gs. 2.822.237.564) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4º.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo en 18 días por mayores cantidades y 47 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias para el Lote 29; y 18 días por mayores cantidades y 47 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias para el Lote 30.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ABOG. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.